



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

54

es

BUENOS AIRES, 27 FEB 2014

VISTO el Expediente N° S01:0237260/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de diciembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el

ESTADO NACIONAL a financiar las obras de saneamiento y protección contra inundaciones en la cuenca del Arroyo Tacuara del Departamento IGUAZÚ Etapa 1 de 8 en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.861.981,12), en función de las disponibilidades

financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
11569
D.G.D. y M.E.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

54

ee

267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 366 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 204 de fecha 30 de octubre de 2013 y Nota CCSRP Nº 424 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS ONCE

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
14569
D.G.D. y M.E.

NY

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

54

100

MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.319.131,98), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.457.150,86), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.



NY

1

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

54

101

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

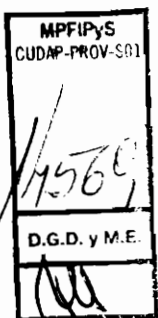
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.457.150,86) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del

Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el

ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución a la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 16 de diciembre de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

102

PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, con el objeto de financiar las obras de saneamiento y protección contra inundaciones en la cuenca del Arroyo Tacuara del Departamento IGUAZÚ Etapa 1 de 8 en la Localidad de PUERTO IGUAZÚ.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

NM

mm

MPFIPyS
CUDAP-PROV-SC1
14568
D.G.L. - M.E.
<i>[Signature]</i>

RESOLUCIÓN Nº 54

[Signature]

[Signature]
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: MISIONES

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	54063030	247311	SANEAMIENTO Y PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL ARROYO TACUARA DE DPTO. IGUAZU - ETAPA 1 DE 8	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	9.861.981,12	11.319.131,98	1.457.150,86
					9.861.981,12	11.319.131,98	1.457.150,86

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 86/100 - (\$ 1.457.150,86).

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
19568
D.G.D. y M.E.

12/11

1111